

Artículo 22. Formación.

Tanto el Colegio de Médicos como la representación unitaria de los trabajadores son conscientes de que la formación y actualización permanente son necesarios para la realización de la actividad en un nivel adecuado de calidad en la prestación del servicio.

Por esta razón se pacta la obligatoriedad para el personal del colegio de la formación facilitada por el Colegio de Médicos, bien de forma directa o a través de terceros, aún cuando se imparta fuera de la jornada habitual de trabajo, y sin perjuicio de los descansos mínimos entre jornadas y semanales previstos legalmente.

Artículo 23. Derechos sindicales.

Se aplicará lo previsto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y normas concordantes.

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO**Artículo 24. Faltas.**

Son faltas de infracciones cometidas en el desempeño habitual del trabajo y se clasifican, según su importancia y trascendencia en leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves:

1. El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
2. Hasta dos faltas de puntualidad, de entre diez y veinte minutos de retraso, al inicio o final de la jornada laboral, dentro de un mes natural.
3. Abandonar el puesto de trabajo o el servicio hasta 15 minutos durante la jornada.
4. No comunicar la ausencia justificada al trabajo, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
5. La falta de aseo y limpieza personal.

6. Desobediencia.

Serán faltas graves:

1. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo.
2. La simulación de enfermedad o accidente y no entregar el parte de baja oficial dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la emisión del mismo, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
3. La falta de asistencia al trabajo de 1 día, sin causa justificada, dentro de un mes natural.
4. La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre natural, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
5. El abuso de autoridad en el desempeño de funciones.
6. La falta de aseo y limpieza personal cuando afecte a la imagen ante el público clientela, profesionales o a la convivencia.
7. No comunicara la empresa los cambios de domicilio, residencia, o situación familiar que pueda afectar a las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social.
8. El empleo de tiempo y materiales de la empresa en cuestiones ajenas o en beneficio propio.
9. Desobediencia.
10. Trato inadecuado a los colegiados y miembros de la organización que podrá ser considerado falta muy grave en atención a las circunstancias concurrentes tales como la intensidad de la ofensa o la reincidencia.

Serán faltas muy graves:

- 1.- La falta de asistencia al trabajo no justificada de más de dos ó más días en un mes o más de cuatro días en un período de tres meses naturales.
- 2.- La falsedad, deslealtad, fraude, el abuso de confianza y el hurto o robo, tanto a compañeros de trabajo, usuarios o a la empresa, durante el desempeño de sus tareas o fuera de las mismas.
- 3.- Realizar trabajos por cuenta propia o por cuenta ajena, estando en situación de incapacidad temporal, así como realizar manipulaciones o falsedades para prolongar dicha incapacidad.
- 4.- Los malos tratos de palabra o de obra a compañeros, superiores, personal a su cargo o colegiados.

5.- La participación directa o indirecta en la comisión de un delito calificado como tal en las Leyes penales, en la prestación normal del trabajo.

6.- Abandonar el trabajo sin causa justificada causando grave perjuicio a la Empresa.

7.- Riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo, mandos, o con los usuarios.

8.- Exigir, pedir o aceptar remuneración de terceros.

9.- Acoso sexual. Es la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico, no deseado, de índole sexual, con el efecto de atentar contra la dignidad de una persona; en particular, cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, humillante y ofensivo.

10.- La reincidencia en falta grave en el período de seis meses naturales, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que hubiese mediado sanción.

11.- La desobediencia grave a los superiores en materia laboral.

12.- Comunicar o difundir hechos, datos o información reservada de clientes, conocida con motivo u ocasión de su trabajo.

13.- Trato inadecuado a los colegiados que exceda de falta grave.

Artículo 25. Sanciones.

A las anteriores faltas corresponderían las siguientes sanciones:

Falta leve: amonestación escrita o suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

Falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

Falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 60 días o despido.

Artículo 26. Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las faltas graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

ANEXO I. TABLAS SALARIALES

Categoría	Salario base mes	Salario anual
Titulado grado superior	1.159,04	16.226,56
Titulado grado medio	924,89	12.948,86
Oficial Administrativo 1ª	872,21	12.210,94
Oficial Administrativo 2ª	796,11	11.145,54
Auxiliar Administrativo	749,28	10.489,92
Auxiliar de Mantenimiento	749,28	10.489,92
Personal Limpieza (x horas)	5,36 Euros/hora	

ANEXO II. MODELO SOLICITUD DE PERMISO

D./Dña....., con D.N.I nº..... solicita al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio Colectivo licencia retribuida para el próximo día..... motivada por

En Santander, a.....de.....de 2009
09/11554

7.4 PARTICULARES

**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN
DEL SECTOR FINANCIERO**

Convocatoria de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2009.

La Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF) convoca los Premios de Tesis Doctorales, Premios de

Excelencia, las Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2009.

El texto íntegro de las bases puede consultarse en www.fundacion-uceif.org.

Santander, 17 de junio de 2009.—El director gerente, Juan José Gómez Alvear.

09/11757

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CANTABRIA

Anuncio de convocatoria de elecciones de miembros de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Colegio arriba referenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 a 32, del capítulo V de los vigentes estatutos colegiales denominado «Elección de los miembros de la Junta de Gobierno», el día 21 de junio de 2009, acordó convocar elecciones a miembros de la Junta de Gobierno, fijar como fecha para su celebración la del 9 de octubre de 2009, aprobar las listas del censo electoral, así como aprobar el siguiente,

Calendario electoral:

- Presentación de candidaturas: Del 1 al 31 de agosto de 2009 ambos inclusive.

- Proclamación de candidatos y designación por sorteo de miembros de la Mesa Electoral: El 5 de septiembre de 2009, a las 15:30 horas en la Sede Colegial.

- Votación: El 9 de octubre de 2009. Entre las 16:00 y las 20:00 horas en la Sede Colegial.

- Escrutinio: El 9 de octubre de 2009 a las 20:30 en la Sede Colegial.

- Proclamación de electos: El 9 de octubre de 2009 a las 21:00 en la Sede Colegial.

- Toma de posesión de electos: El 25 de octubre de 2009 - (Hasta esta fecha).

En el tablón de anuncios de la Sede Colegial y en nuestra página Web (www.cositalcantabria.org) podrán encontrar ésta y más información al respecto.

Camargo, 22 de julio de 2009.—La secretaria, Pilar Martínez del Castillo.

09/11623

7.5 VARIOS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Citación para notificación de resolución de expediente de trámite de expulsión.

Doña Gloria Gurría Flores, directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Expediente trámite expulsión: 390020090001901.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Doña Jessica Iyoha.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a doña Jessica Iyoha, cuyo último domicilio conocido es en la calle Paterna nº 35 - 3º izda, 28021 - Madrid, para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la

Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que le sea notificada la resolución de la sanción de expulsión del expediente referenciado.

Santander, 13 de julio de 2009.—La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Gloria Gurría Flores.

09/11150

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Citación para notificación de resolución de expediente de revocación de orden de expulsión.

Doña Gloria Gurría Flores, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excmo. Ayuntamiento de Reocín.

Expediente: Resolución revocación orden de expulsión.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Don/doña Keksy Faltine Pérez.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a don/doña Keksy Faltine Pérez, cuyo último domicilio conocido es en la Barrio La Solota nº 46 - 1ªA, Reocín, para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que le sea notificada la resolución de revocación de la orden de expulsión del expediente referenciado.

Santander, 13 de julio de 2009.—La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Gloria Gurría Flores.

09/11151

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Citación para notificación de expediente de resolución revocación expulsión y sustitución por multa.

Doña Gloria Gurría Flores, directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excmo. Ayuntamiento de Avilés (Asturias).

Expediente: Resolución revocación expulsión y sustitución por multa.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Doña Carmen Yvelise Lantigua Peniche.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Carmen Yvelise Lantigua Peniche, cuyo último domicilio conocido es en la calle Francisco Pizarro nº 10 - 4ºG (La Luz) 33403 Avilés (Asturias), para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno